



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 121/2012**

**PROMOVENTE: MUNICIPIO DE SAN LUCAS
CAMOTLÁN, DISTRITO MIXE, OAXACA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el estado procesal que guarda este asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil quince.

Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que está transcurriendo el plazo de treinta días hábiles concedido al **Municipio de Santa María Ecatepec, Estado de Oaxaca**, para que manifieste lo que a su derecho convenga en su carácter de tercero interesado, en relación con la controversia constitucional 121/2012, de la que deriva este incidente de nulidad de notificaciones, de conformidad con la certificación que obra a foja 18529 de la citada controversia; consecuentemente, **se difiere la fecha de celebración de la incidental de pruebas, alegatos y resolución**, señalada a las nueve horas con treinta minutos del jueves doce de febrero de dos mil quince, y **se reserva fijar nueva fecha, hasta en tanto concluya el plazo concedido al citado Municipio.**

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM